

# La Cruz

DIARIO CATOLICO

**REDACCION**  
Calle de Rius, núm. 12, entresuelo.

**ADMINISTRACION**  
Vilamitjana, 9, 1.º

**Precios de suscripción**  
Tarragona, trimestre... Plus 4'50  
España, trimestre... 4'50  
Unión postal, un año... 36'00  
Anuncios y comunicados a precios convencionales.— Pago anticipado.

**COLABORACION**  
No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él.  
Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán o en el castellano.  
Sin concisión no hay periodismo posible.  
No se devuelven los originales aunque no se publiquen.  
La correspondencia literaria al Director.  
La económica al Administrador.

**SECCION RELIGIOSA**

**SANTOS DEL DIA.**—Stos. Bernabé ap. y Forziniato mrs.

**SANTOS DE MAÑANA.**—Stos. Aurelio y Dionisio mrs.

**Apostolado de la Oración**  
INTERENCION GENERAL PARA JUNIO (aprobada y bendecida por Su Santidad)  
La difusión de la Eucaristía por el Apostolado de la Oración.

**ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES**  
Oh Jesús, míralme por medio del corazón inmaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

**RESOLUCION APOSTOLICA**  
Aconsejar y practicar la comunión frecuente y, si es posible, cotidiana.

**CORTE DE MARIA**  
Hoy se hace la visita a Nra. Señora del Claustro, en su capilla de la Catedral.

**Cultos para hoy**  
CARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Nra. Monjas de la Enseñanza, siendo las horas de manifestación por la mañana de ocho a once y por la tarde de cuatro y cuarto a ocho.

**Parroquia de San Francisco**  
A las siete y media de la tarde novena de San Antonio de Padua.

**Iglesia de Ntra. Señora y Enseñanza**  
Solemne decenario que el Apostolado de la Oración dedica al Sagrado Corazón de Jesús.

**Discurso del Sr. Obispo de Madrid-Alcala**  
(CONCLUSION)  
Ha citado el Sr. Dávila a tres carísimos hermanos míos: los Obispos de Vitoria, de Salamanca y de Córdoba. Conozco muy bien la prudencia y el celo con que proceden estos señores, y estoy seguro que de una manera, así, agresiva, violenta, entrando, como vulgarmente se dice, en la lucha cantriente de los partidos, no es posible que lo haya hecho ninguno. Podrá ocurrir que a alguno le hayan consultado respecto a éstas que presentan las elecciones para evitar rencores; para evitar luchas enconadas, para evitar derramamiento de sangre, como ocurre en Vitoria, que tiene a su cargo tres importantísimas provincias. Podrá haber ocurrido que un grupo de representantes de diferentes opiniones se haya acercado a él pidiéndole un consejo para que dé su sanción; pero no habrá pasado que de aquí. Esto a mí no me consta, ni lo sé, pero supongo que es lo más que puede haber ocurrido en el Obispado de Vitoria.

No tengo más datos y antecedentes que los que todos conocemos y sabemos acerca de las violencias, del encono y del apasionamiento con que los periódicos en estas cosas suelen proceder y cuando éstos no constan, por lo menos deben ponerse en duda; y yo me atrevo a negar, aunque respetando la opinión del Sr. Dávila, que el señor Obispo de Vitoria haya tomado esa parte activa que se le atribuye en las elecciones.

Respecto al señor Obispo de Salamanca, como ha dicho oportuna y elocuentemente el señor ministro de Fomento, en aquella respuesta que leyó el señor Dávila se adivinaba la pregunta. Le preguntaban al Obispo quién era el candidato que él consideraba más ortodoxo, y el Obispo contestaba: ¿Acaso iba a contestar el gobernador?

El señor Obispo de Córdoba es un venerable anciano que tiene más de ochenta años, y no creo que su espíritu esté para tomar parte tan activa en las contiendas electorales.

Ya sé que ha habido una lucha más o menos enconada en un distrito de esa provincia; pero este será uno de tantos casos en que los unos y los otros se re-

prochan y se acusan diciendo que han tenido participación directa los Obispos, y han triunfado ó dejado de triunfar por la intervención del Clero.

De mí puedo asegurar que se me ha hecho una acusación completamente infundada respecto a la elección de Tudela. Como continúo siendo Administrador apostólico de Tudela, vino un candidato y me dijo: «Me presento como católico apostólico romano independiente, y quiero que lo sepa usted.» Muy bien, que sea, enhorabuena.—le contesté.—Pero yo quisiera que usted tuviera la bondad de apoyarme—me manifestó.—Yo no puedo apoyarle; lo que puedo hacer es decirselo al gobernador. Límite a esto, porque allí estas cuestiones son muy peligrosas, y yo temía que saliera a relucir el nombre del Obispo como agente electoral, que, en otro sentido, de ninguna manera.

Vino después otro y me dijo: «Yo quisiera, señor Obispo, qué dijera usted que ese no es católico apostólico romano, sino que lo soy yo.» Este se presentaba con el carácter de conservador. Le respondí: «Mire usted: eso no lo hago por usted ni por nadie, y precisamente el testimonio más recusable que pudiera tener para ello es el de usted, porque es su enemigo político.» Pues este señor, disgustado porque no quise hacer una cosa poco meditada, por no calificarla con su propio nombre, ha dicho en una de las sesiones que celebró la Comisión de actas, según me han contado, que le derrotaron porque el Obispo había recomendado la candidatura carlista, cuando, como he dicho, no recomendé, ciertamente, ninguna.

**Conclusion**  
Y voy a concluir, porque no quiero molestar más la atención de la Cámara (Muchos señores senadores: No, no), concretando lo que ligeramente acabo de exponer a la consideración del Senado.

Los Obispos no somos funcionarios públicos, ni estamos pagados por el Estado. Y me ha de permitir el señor Dávila que dé desahogo a mi corazón a una queja muy íntima que tengo desde ayer.

Me pareció que el Sr. Dávila, cuando hablaba de que los Obispos éramos pagados por el Estado, decía esta de tal manera, vibraban de tal modo las palabras en sus labios y había tal dejo de acusación en el tono con que las pronunciaba, que parecía como si quisiera lanzar sobre el Episcopado una nota humillante de ingratitud; y no haya tal paga, ni tales, humillación ni gratitud, en todo lo que dijo. Lo que recibimos del Estado, Sr. Dávila, bien lo sabe S. S., es una indemnización por los bienes que a la Iglesia le fueron confiscados: no es gratificación ni retribución es una indemnización. (El Sr. Dávila: Artículo 11 de la Constitución.) Indemnización por cierto bien mezquina, ya en los tiempos que alcanzamos. Y no hablo por mí, y creo interpretar en esto el sentido de todo el Episcopado, porque jamás saldrán de mis labios en esta Cámara, ni en parte alguna palabras para pedir el aumento de esa indemnización; pero en cambio, declaro que estoy dispuesto a hablar mil veces, si fuese necesario, y a renfi cuantas batallas se requieran para conseguir el aumento en la asignación del pobre Clero rural. (El Sr. Dávila: Y al lado de S. S. está yo. El Sr. Sánchez Román: Es tradición de esta Cámara.)

Crean los señores senadores que esto hay que verlo como lo vemos nosotros en las visitas pastorales; es una pena ver como pobres y miserables sacerdotes, con una paciencia que en ocasiones llega a ser heroica, vienen soportando tantas privaciones y sacrificios. El presupuesto eclesiástico, salvo las pequeñas modificaciones que suele tener cada año, no ha variado en sus bases fundamentales desde hace cincuenta años; y en este período de tiempo otros gastos del Estado se han duplicado, triplicado y hasta

quintuplicado. Hoy no tiene el pobre sacerdote rural más que seis reales diarios, es decir, mucho menos que un peón; y no hablemos de derechos parroquiales, porque esta es materia que confunden mucho esos anticlericales que hablan de estas cosas de ligero.

Concluyo, repito, concretando y diciendo que los Obispos no somos empleados públicos, ni estamos pagados por el Estado; que no hay ni asomo de lucha siquiera entre la Iglesia y el progreso, entre la verdad cristiana y la libertad, y por último, que no se nos puede negar nuestra condición de ciudadanos, ni se puede amordazar nuestra lengua para cumplir los deberes que tenemos en nombre del derecho, de la democracia, ni de la libertad. (Muy bien, en la mayoría.)

**EXTRACTO DEL PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACION LOCAL**  
Inspirada la ley en el respeto a la personalidad natural de los organismos municipales, y cuidadosa de no confundir con la competencia y vida local las delegaciones del Estado, actualmente confiadas a aquellos organismos, si bien persiste el tipo de 2.000 habitantes como mínima población para crear Municipio nuevo, a los menores, que pasan de 7.000, se les conserva su Administración local privativa; circunscribiéndose las agrupaciones obligatorias de pueblos al venidero ordenamiento de los servicios delegados por el Gobierno, simplificándose y vigorizándose así la Administración central.

Por voluntad de los pueblos, quedan expeditas las agregaciones ó segregaciones.  
Se reconoce al Municipio capacidad jurídica para contratar y obligarse, establecer y explotar obras ó servicios públicos, adquirir, poseer ó enajenar bienes de todas clases y ejercer acciones civiles ó criminales. Se derogan las leyes desamortizadoras en cuanto a los bienes de pueblos ó provincias, franqueando la municipalización de servicios, generalizada en la mayoría de los países, especialmente en Inglaterra y en Italia.

Respecto del empadronamiento y las diversificaciones entre cabezas de familia, vecinos, domiciliados y transeúntes, se mantiene la actual legislación en lo esencial de ella.  
Adquiere en el nuevo régimen considerable relieve la mancomunidad entre Municipios y también entre Diputaciones, para obras ó servicios, ó finalidades comprendidas en la definición categórica que se hace de la competencia municipal, y también de la provincial, con exclusión de todo cuanto rebasa el límite de esta competencia, circunscrita a la vida local que intrínsecamente merece este nombre. En asuntos de tal índole, se deja amplísima libertad para que se agrupen cualesquiera corporaciones ó entidades, sin que obsten las demarcaciones de provincias; y sin sujeción a estas mancomunidades ó pauta orgánica para su constitución y su gestión. Vendrá a regirlas una junta instituida por elección popular de segundo grado del modo que concierden y prefieran cada vez los pueblos que resulten allegados por espontánea impulsión de sus afinidades naturales ó de sus comunes intereses.

Estas juntas de mancomunidad y las juntas de vecinos en los anejos, con sus presidentes respectivos, ensanchan la organización corporativa para facilitar su adaptación a todas las conveniencias variables de las diferentes comarcas; pero naturalmente es el Ayuntamiento con su alcalde (representación, administración y gobierno del Municipio) el principal instituto del régimen local, matriz y base de las otras corporaciones.  
Por consecuencia natural de la personalidad reconocida a las distintas corporaciones locales, siendo éstas capaces para adquirir, contratar y obligarse, lo son también para obte-

ner concesiones del Estado ó celebrar con la Administración central contratos, según las leyes; pero cada una de tales concesiones ó contratos se definirá por sus cláusulas expresas y propias, de idéntico modo que si fuera otra la entidad concesionaria ó contratista.

Los concejales que han de componer el Ayuntamiento son electivos unos, por elección directa, y otros delegados, por elección indirecta; todos con igualdad de derechos y obligaciones. De manera sistemática, para cada cargo serán nombrados al mismo tiempo suplentes en número igual al de los titulares, quedando así prevenidos y cubiertas las vacantes en todas las eventualidades.

No se varía el número actual de concejales electivos, ni se complica la presente reforma, como se complicaría alternando las demarcaciones electorales establecidas ahora para el ejercicio del sufragio universal. La adición de los concejales delegados de asociaciones ó corporaciones, hace al Ayuntamiento más numeroso, pero sólo ha de funcionar en pleno, de ordinario, dos veces al año.

Los casos de incapacidad é incompatibilidad resultan más numerosos que en la vigente ley Municipal.  
Del conocimiento de estas incapacidades, así como de las excusas, dimisiones y renunciaciones, se inhiben los gobernadores y el ministro. Entendrán en estos asuntos, ora el Ayuntamiento pleno, ora la comisión permanente, ora en recurso de nulidad por infracción de ley, el Tribunal Contencioso administrativo provincial.

El cargo de concejal durará seis años, renovándose los Ayuntamientos ordinariamente por mitad cada tres, y cubriéndose las vacantes transitorias ó definitivas de concejales titulares con los suplentes llamados por orden automático que la ley misma señala, sin accepción de personas. Sólo en la remota eventualidad de no poderse completar la mitad del Ayuntamiento con titulares ó suplentes, se convocará elección extraordinaria. Nunca se consiente nombramiento de interinos, ni podrán los gobernadores variar la formación del Ayuntamiento.

Serán concejales delegados los presidentes ó directores de las corporaciones ó asociaciones que figuren inscritas en un Registro que al efecto llevará la Junta Central del Censo, y donde constarán mientras tengan existencia legítima: las Sociedades Económicas de Amigos del País, las Academias, Ateneos y análogas asociaciones y centros de cultura intelectual, las Cámaras de Comercio, las Cámaras agrícolas, los Sindicatos agrícolas y Centros de labradores, ganaderos, cosecheros ó exportadores, los Centros ó Sindicatos mineros, los Cabilidos ó Hermandades de mareantes ó pescadores, los Sindicatos de riegos, los Colegios y las libres agrupaciones de profesiones u oficios, ó de especialidades en la producción ó el tráfico, las Ligas de contribuyentes, Asociaciones de propietarios y sus similares, las Sociedades obreras y los Patronatos de obreros.

Para los efectos de la delegación ó representación en el Ayuntamiento, se considerarán Corporaciones ó Asociaciones distintas las secciones, sucursales ó filiales constituidas en varios Municipios, y será requisito indispensable para la inscripción llevar dos años continuos de existencia legal en el Municipio, exceptuado tan solo el primer registro, por entrar en vigor la nueva ley.

La Junta Central del Censo denegará ó cancelará la inscripción de Asociaciones ó Corporaciones que en realidad no cumplan los fines declarados en sus estatutos ó reglamentos, así como las que dejen de existir por disolución, cese efectivo ó interrupción legal de su vida.

El número de concejales delegados en ningún caso excederá de la mitad del de concejales electivos, y si fuere mayor el de Corporaciones ó Asociaciones registradas con derecho a representación, turnarán clasificadas en

tres grupos, según sean de cultura intelectual, de clases ó intereses agrícolas, industriales ó mercantiles, ó de carácter obrero, dando cada grupo número igual de concejales.

Los alcaldes serán elegidos por el Ayuntamiento de entre los concejales, salvo en Municipios de más de 20.000 habitantes, donde el Gobierno podrá nombrarlo. Sólo en Madrid y Barcelona podrá recaer el nombramiento en cualquier vecino, como acontezca en la actualidad.  
Este cargo durará tres años y será gratuito, salvo que los Municipios de más de 30.000 habitantes quieran asignar gastos de representación.  
Dos tenientes de alcalde en pueblos menores de 10.000 habitantes, cuatro en los menores de 100.000 y seis en los mayores, formarán con el alcalde la Comisión permanente del Ayuntamiento.  
En Municipios de más de 100.000 habitantes, elegirán los Ayuntamientos además un concejal jurado, encargado de aplicar las sanciones estatuidas en Ordenanzas y bandos.  
En Municipios de más de 300.000 habitantes, los Ayuntamientos nuevos podrán proponer al Gobierno variantes en las condiciones orgánicas de su constitución respectiva, ó especiales disposiciones que consideren más adecuadas a las circunstancias de cada localidad para su régimen de administración y gobierno. Esta propuesta será resuelta en Consejo de ministros, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, y si entraña modificación de la ley, del decreto habrá de darse cuenta a las Cortes.  
Los Ayuntamientos se constituirán de ordinario después de cada renovación trienal de concejales.  
Las juntas de vecinos para administración particular de los anejos se constituirán a los ocho días de la constitución del Ayuntamiento respectivo, siendo sus vocales tres ó cinco. De las alzadas ó protestas conocerá la comisión permanente del Ayuntamiento, sin ulterior recurso. Presidirá el vocal que hubiere obtenido mayor votación, y en igualdad de votación el mayor en edad, teniendo este presidente la representación del anejo y de la junta y también la del alcalde.  
Las juntas de mancomunidad se constituirán en la época y forma que determinen libremente las concordias ó pactos establecidos; pero en la mancomunidad forzosa para las funciones delegadas del Estado, vocales designados por cada Ayuntamiento del grupo, bajo la presidencia del alcalde de uno de éstos, elegido por la misma junta, tendrán su presentación y administración.  
Las divergencias y los conflictos dentro de las comunidades voluntarias, se dirimirán como litigios entre partes y según la ley adoptada por consentimiento recíproco, siempre que no versen sobre materia intrínsecamente administrativa ó de derecho público.  
En la definición expresa de la competencia municipal, además de conservarse las materias actualmente designadas en los arts. 72, 73 y 74 de la ley Orgánica, figuran como atribuciones, propias también de las Corporaciones y autoridades municipales, la prevención y represión de abusos de la mendicidad ó la vagancia; la recogida, corrección y protección de menores, huérfanos, desvalidos ó viciosos; las instituciones de crédito popular ó agrícola, de ahorro, de cooperación de seguro, de asistencia, de venta, de producción ó adquisición en condiciones económicas de aparatos, útiles, semillas y demás elementos de producción; los contratos ó concesiones para obras, edificios ó servicios municipales; el ejercicio de acciones de índole civil ó criminal que asisten al Municipio ó a las Corporaciones ó dependencias del mismo; la formación, modificación ó disolución de mancomunidades con otros Municipios, para fines exclusivamente administrativos y locales, ó para servicios delegados del Gobierno; la aprobación de ordenanzas, concordias, pactos y constituciones



El Directorio del partido lo presidirá el Sr. Olazábal, serán vicepresidentes los Sres. Sanchez Marco y Guinea, y vocales los señores marqués de Casa Ulloa, Balanzó, Sanz y Clairac.

En cada región se constituirá una junta regional que estará autorizada por el Directorio para ponerse en inteligencia con otros partidos al objeto de formar Solidaridad.

Acordóse que el único órgano del partido sea El Siglo Futuro. Acordóse por último celebrar anualmente una asamblea nacional.

El Sr. Olazábal hizo el resumen del debate. Al terminar la Asamblea, á propuesta de dicho señor se acordó telegrafiar á Su Santidad comunicándole la inquebrantable adhesión de los integristas y pidiéndole la bendición.

Terminó la sesión dándose vivas á San Ignacio de Loyola, al Sagrado Corazón de Jesús y á España. Antes de disolverse los reunidos, uno de los sacerdotes presentes recedó un responso por el alma del Sr. Necedal y de los demás integristas fallecidos durante el año.

Los integristas de Salamanca, Santander, Sevilla, Extremadura y otros puntos se pondrán en comunicación con la Liga Regionalista para formar la Solidaridad española en sentido ampliamente descentralizador.

Parece que El Siglo Futuro desplegará bandera regionalista, sin quebrantar la unidad nacional. Este periódico tendrá mayor independencia que actualmente, siu faltar á la esencia del credo del partido.

Tarragona, 10 de junio de 1907.—José Prat.

Extracto del Boletín oficial del día 9. Gobierno de la provincia.—Estadística de los carros y carruajes.—Circular para que los alcaldes remitan el censo del ganado caballar y mular.

Minas.—Anuncia instancia por don Juan Salsenech solicitando veinte pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Eugenio» en término municipal de Vilanova de Escornalbau.

Anuncios oficiales.—Alcaldías. La de Cabacés la lista de mayores contribuyentes y la vacante de Recaudador municipal, y las de Ametlla, Uldemolins, Montreal, Masl'orens, Albiñana, Alcover, Salomó, Masroig, Rodoná y Bot anuncian la formación del expediente de médicos.

Indice de las disposiciones publicadas en el Boletín oficial del mes de mayo último.

Movimiento de población del día de ayer. NACIDOS.—Ninguno. FALLECIDOS.—Ninguno. MATRIMONIOS.—Ninguno.

COMERCIALES. Movimiento del puerto. Embarcaciones llegadas anteayer.

De Neucastel v. alemán «Elsa», de 502 ts., c. Martens, con carbón; consignado al Sr. Escandell. De Valencia v. español «Comercio», de 277 ts., c. Seguí, con tránsito; consignado á D. Román Musolas.

Despachadas. Ninguna. Entradas ayer. Ninguna. Despachadas.

Para Cete v. español «Comercio», con carga general. Para Genova v. italiano «Ausonia», con carga general.

CIERRES DE BOLSA. Madrid, 10. 4 por 100 interior contado, 82'70.

Cambios de Barcelona del día 10. CAMBIOS EXTRANJEROS. Londres á 90 días fecha, 27'60 dinero.

Ministerio de Cultura 2005

EFECTOS PUBLICOS. Dineru Pape. 4 por 100 interior contado, 00'00 00'00.

OBLIGACIONES CONTADO. Ferrocarril Norte Segovia 5 p. 100, 105'75 106'.

ACCIONES FIN MES. Banco Hispano Colonial, Banco Préstamos y Descuentos, Catalana General Crédito.

Última Información

Servicio especial de La Cruz

Ceremonia palatina. Misa de purificación.

Madrid, 10, 1 t. Se ha celebrado en Palacio, con gran brillantez, la misa de purificación de la reina Victoria.

La ceremonia ha sido análoga á la de los días en que se celebra capilla pública. En las galerías del regio alcázar se colocaron tapices de la hermosa colección de la real casa.

En las galerías habla mucho público, formado en su mayoría por personas distinguidas; para presenciar el paso de la comitiva regia.

La reina Victoria vestía elegante traje de color de rosa, pálido y manto del mismo color, aunque más subido.

El rey llevaba uniforme de caballería con casco, y lucía las insignias del Toisón de Oro y el collar de Carlos III.

La función religiosa fué solemne. La misa fué rezada oficiando el obispo de Sión. La capilla de música interpretó motetes del maestro Esclava.

Durante el ofertorio se celebró la ceremonia de la oblata. Al terminar la misa se cantó un Te-Deum.

Asistieron también á la función religiosa el Príncipe de S. S. cardenal Rinaldini, el obispo de Barcelona cardenal Casañas, el de Seo de Urgel Dr. Benlloch y el de Madrid-Alcalá.

Firma del rey. 3 t. El ministro de Gracia y Justicia ha sometido hoy á la firma del rey un decreto creando la junta para construir una prisión en Tivisa (Tarragona).

D. Alfonso. Cuando los reyes estén en la Granja, vendrá D. Alfonso á esta corte los días en que tenga que celebrarse Consejo de ministros bajo su presidencia.

Los ministros irán á aquel real sitio cuando tengan que despachar con el monarca.

«El Siglo Futuro». 4 t. La viuda del Sr. Necedal, que es la propietaria del periódico El Siglo Futuro, lo ha cedido al partido integrista.

El subtítulo de «Diario católico», que actualmente lleva dicha publicación, se substituirá por el de «Diario integristas».

Se dará por terminada la primera época de dicho periódico y comenzará otra nueva, y serán también cambiados los elementos de la redacción.

Lotería Nacional. En el sorteo de la Lotería Nacional, celebrado hoy, han resultado agraciados los números siguientes:

PREMIOS MAYORES. 12555 con 250.000 ptas. Madrid. 17423 » 100.000 » Madrid.

Ferrocarriles transpirenaicos. Terminadas las sesiones de la comisión internacional de ferrocarriles transpirenaicos marchará en breve á los Pirineos para cumplimentar los acuerdos de la misma.

La comisión técnica comenzará sus trabajos en mayo próximo. Las obras del ferrocarril Canfranch comenzarán en breve por la explanación en los términos de Jaca y Villauna.

La línea de Cerdanya empezará empleándose la tracción eléctrica, tanto en la parte francesa como en la de España.

Bolsin. 6 t. En el corro se cotizó esta tarde. Interior fin de mes, 82'87.

Fin próximo, 00'00. Francos, 11'75. Libras 28'07. Amortizable, 100'50.

SENADO. Comienza la sesión á las 3'35, presidiendo el general Azcárraga.

En los escaños hay escasa concurrencia. Las tribunas están desiertas.

En el banco azul están los ministros de Estado y Gracia y Justicia.

El Sr. Rusiñol se ocupa del proyecto de ley sobre Administración local, y pide que se amplie á 30 días el plazo de 3 concedido por la comisión del Congreso que entiende en dicho asunto para información pública.

Afirma que muchas corporaciones desean concurrir á dicha información y que siendo dicho asunto de trascendental importancia, es escaso el plazo de tres días para que en la información pública pueda oírse el parecer de significadas entidades.

El Presidente contesta al Sr. Rusiñol diciendo que el ruego y la petición que ha hecho deben dirigirse al Congreso, que es donde se ha presentado el proyecto de ley citado y donde se ha abierto información pública sobre el mismo.

El Sr. Rusiñol rectifica insistiendo en su petición de que se amplie el plazo citado.

El ministro de Estado le contesta diciendo que transmitirá el ruego al Gobierno para que en dicha información puedan tomar parte las corporaciones que lo deseen concediéndose un plazo menos apremiante.

El Sr. Rusiñol agradece en nombre de la Solidaridad el ofrecimiento del Gobierno.

CONGRESO. A las tres y media se abre la sesión presidiendo el Sr. Dato. En el banco azul están el jefe del Gobierno y los ministros de la Gobernación y de Fomento.

Los escaños y tribunas están animados. El Sr. Rodríguez (D. Calixto), pide al Gobierno que se prohíba á las Compañías de ferrocarriles que aumenten las tarifas de transportes.

El ministro de Fomento contesta que está realizando trabajos para conseguir la unificación de dichas tarifas.

El Sr. Ventosa y Calvell ruega al Gobierno y á la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre administración local, que no se apremie la discusión de éste.

Declara que le ha producido gran descontento dicho proyecto, pues no responde á los deseos de la Solidaridad Catalana.

Pide que se amplie á un mes el plazo de tres días fijado por la comisión para información pública sobre el proyecto, á fin de que comprendan el alcance del mismo las fuerzas vivas del país.

Considera que apresurando su aprobación, la ley sobre administración local, en vez de ser una obra nacional, será una obra de partido.

El Sr. Sánchez Guerra, presidente de la comisión, dice que ésta se preocupa del asunto, reconociendo su gran importancia y que por esto abrió información pública.

Recuerda otras informaciones de esta índole, y una en la que informó el Sr. Moret y á la que asistió el señor Maura para escuchar los razonamientos de aquél.

Dice que nunca han dado resultado tales informaciones.

El Sr. Ventosa y Caluell rectifica, insistiendo en la gravedad del asunto y en la necesidad de que se discuta sin apresuramientos para que la ley sea nacional y no política.

Afirma que los solidarios la discutirán concienzudamente.

El Sr. Sánchez Guerra rectifica también, recordando los antecedentes del asunto y lamentando que no se dé la importancia que merecen las informaciones parlamentarias.

El Sr. Maura declara que el Gobierno quiere la discusión del proyecto referido.

Observatorio meteorológico de esta Universidad Pontificia.—Día 10. Longitud en tiempo 0 Horas, 5 Minutos: 1'38 Seg. E. Greenwich.—Latitud 41°, 7'41", N.—Altitud 95 Metrs.

Banco Aragonés de Seguros. Sociedad Anónima. Capital social: 2.500.000 Ptas. Domiciliada en ZARAGOZA.

REPRESENTANTE EN ESTA PROVINCIA: VIUDA É HIJOS DE D. JOSÉ MARIA RICOMÁ. Oficinas: calle Real, número 15.

Dice que mientras se debate en la Cámara la reforma de la ley electoral, pueden estudiar los diputados la referente á administración local.

Añade que debe desecharse todo prejuicio en este asunto, pues el Gobierno procede con toda lealtad y procurando inspirarse en el más acendrado patriotismo.

El Sr. Ventosa y Calvell insiste en pedir que se amplie el plazo para la información.

El Sr. Maura no se opone á ello. El Sr. Bordas se expresa luego en términos análogos á los del Sr. Ventosa y Calvell sobre el mismo asunto.

Habla de mandato imperativo. (Como la petición del Sr. Bordas es idéntica á la formulada por el señor Ventosa, se producen murmullos en la Cámara.)

El Sr. Maura extraña que haya hablado el Sr. Bordas de mandatos imperativos y dice que la Cámara no los acepta.

EXTRANJERO. Terrible tempestad. París.—Despachos de Génova dan cuenta de que en Cammerazo cerca de Ancona una violentísima tempestad ha causado grandes daños.

Bolsin de Paris. Exterior español, 93'10. Acciones Norte, 266'00.

ÚLTIMA HORA. Varios. 11'40 n. El Sr. Rusiñol ha visitado al ministro de la Gobernación anunciándole que interpelará al Gobierno si el gobernador de esa provincia persiste mortificando á los Ayuntamientos que ayudaron á la Solidaridad.

—La Comisión de alcoholeros de Cataluña ha presentado una instancia á la de presupuestos para que se active la discusión de la Ley de alcoholes.

—Hoy se ha votado en el Congreso que rijan las antiguas tarifas para las cédulas personales.

—Los tradicionalistas no presentarán enmiendas al Mensaje.

Consumirá un turno el Sr. Felju y hablará para alusiones los señores Mella, Junyent y Llosas.

CLINICA DENTAL. D. Fulgencio Agustí Alén. Unión, 44, principal.—Tarragona.

Curación pronta de las enfermedades de la boca y dientes. Extracciones Sin dolor.

Orificaciones, empastes y toda clase de Obstrucciones.

Costrucción de dientes y dentaduras y aparatos de todas clases y empleo de todos los anastésicos conocidos.

Grandes almacenes de música. Juan Ayné. Editor de música.

PIANOS Y ARMONIUMS. Nacionales y extranjeros nuevos y de ocasión.

Representante exclusivo por España de la música religiosa litúrgica, edición Schvaun, escritas conforme á las disposiciones de la sagrada congregación de Ritos, y al Motu Proprio de S. S. Pío X.

Instrumentos para banda y orquesta de las mejores fábricas de Alemania y París.

Cambios, alquileres, reparaciones. Rambla S. Juan, 46. Tarragona.

EN VENTA. Por un precio módico se vende una casa en punto muy céntrico y calle de mucho tránsito, con tres cuartos pluma de agua de propiedad.

SE VENDE. en buenas condiciones una acreditada taberna, de mucho coqueo, establecida en uno de los puntos más céntricos de esta ciudad.

Practicante de Farmacia. Se necesita uno, enterado del despacho y con buenos informes.

PARA VENDER. lo está un negocio productivo en esta capital, en buenas condiciones por aumentarse sus duños.

VENTA. Tres tinis roble, Motor gas, Filtro y una prensa; todo propio para almacén de vinos.

A los herniados (trencats). CURACION de los herniados (trencats) por el reputado cirujano y especialista D. JOSÉ PUJOL, con veinte años de práctica entre la casa Clausolles de Barcelona y su establecimiento en Reus.

EN VENTA. Dos patios en la Rambla de San Juan. Informará Notario Sr. Gramunt.

# SERVICIO DE TRENES

De Tarragona á San Vicente			
Sale	Llega	Sale	Llega
4'51	5'27	11'15	12'40
5'39	6'19	14'51	15'27
6'25	7'41	18'27	19'03
7'35	8'22		
De Picamoixons y Valls á Roda y S. Vicente			
S. de Picm.	Ll. Valls	Sal.	
		4'40	
9'09	9'24	9'34	
12'24	12'39	13'09	
17'34	17'49	17'59	
Ll. á Roda	Sale	Ll. á S. V.	
5'15	5'20	5'30	
10'09	10'12	10'22	
14'34	14'58	15'15	
18'39	18'44	18'56	
De Reus á Roda y San Vicente			
Sale	Ll. Roda	Sale	Ll. S. V.
2'37	3'59	4'21	4'38
5'00	6'04	6'12	6'24
6'53			7'44
8'32	9'45	9'54	10'07
11'17	13'28	13'48	14'05
14'19	15'14	15'20	15'30
Nota: El tren de las 5 se organiza en Reus, el que sale de Reus á las 11'17 procede de Mora, y los demás de Madrid.			
De Barcelona á San Vicente Por Villanueva			
Sale	Llega	Sale	Llega
5'49	7'38	15'20	18'06
8'05	10'05	18'37	20'34
9'50	11'48	19'50	21'12
9'18	13'23	20'00	22'05
11'31	15'10		
Nota: El tren de las 9'18 sale de Prat y el de las 11'31 de Gracia.			
De Barcelona á San Vicente Por Vilafranca			
Sale	Llega	Sale	Llega
4'30	7'35	15'33	18'59
9'10	11'46	18'00	20'37
De San Vicente á Barcelona Por Villanueva			
Procedencia	Ll. A. S. V.	Sale	Ll. á Barc
De Tarragona	5'27	5'32	7'30
De Val. y Tarrg.	6'19	6'27	8'44
De Madrid	7'44	7'46	9'05
De Tarragona	8'22	8'30	11'01
De M. Z. Reus	10'07	10'28	13'13
De idem	15'30	15'36	17'33
De Val. y Tarrg.	19'03	19'06	21'08
De S. Vicente á Barcelona Por Vilafranca			
Procede	Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Barc.
De Valls	5'30	5'36	8'20
De Reus	6'24	6'36	9'56
De Picamoixons	10'22	10'23	12'50
De Tarragona	11'55	12'40	16'01
De idem	15'27	15'33	18'10
De S. Vicente á Tarragona			
Procedentes de Barcelona por Villanueva			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Tarragona	
10'05	10'08	10'42	
15'10	15'31	16'32	
20'34	20'39	21'13	
Nota: El tren que llega á S. V. á las 15'10 procede de Gracia.			
De S. Vicente á Tarragona			
Procedentes de Barcelona por Vilafranca			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Tarragona	
7'35	7'47	8'27	
11'46	11'50	12'27	
15'13	Trasbordo	16'32	
18'31	19'07	20'29	
Nota: El tren que llega á S. V. á las 15'13 procede de Martorell. Se trasborda al que sale para Tarragona á las 15'31.			
De San Vicente á Roda, Valls y Picamoixons			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á R.	Sale
7'38	7'45	7'57	8'02
11'36	12'36	12'50	13'15
	15'50	16'04	16'14
Ll. á Valls	Sale de id.	Ll. á P.	
8'46	8'47	8'56	
15'17	15'37	15'53	
17'05	17'06	17'17	
Nota: El tren que llega á S. V. á las 7'38 procede de Barcelona; el de las 11'36 de Martorell y se organiza en S. Vicente el que sale de dicha estación á las 15'50.			
De S. Vicente á Roda y Reus			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Roda	
11'48	11'51	12'04	
13'23	14'05	14'29	
18'06	18'14	18'31	
21'12	21'14	21'31	
	0'33	0'57	
Sale de Roda		Llga á Reus	
12'09		13'08	

	15'14	17'28	
	8'05	9'15	
	18'41	19'56	
		22'03	
	1'13	2'37	
Nota: El tren que sale de S. Vicente á las 14'05 procede de Prat; el de las 0'33 se organiza en S. Vicente; el que llega á Reus á las 9'15 en Roda de donde sale á las 8'05; y los demás proceden de Barcelona.			
De Tarragona á Reus, Montblanch y Lérida			
Sale de Tarrag	Ll. á Reus	Sale	
7'36	8'11	8'21	
12'20	12'58	13'40	
15'40	16'19	16'44	
18'50	19'25	19'37	
LL. Montblanch	Sale	LL. Lérida	
9'38	9'43	11'38	
15'51			
18'58			
22'02	21'07	23'19	
Nota: El tren que llega á Montblanch á las 18'58 no pasa de Vimbodí, en donde llega á las 19'48.			
De Lérida á Montblanch, Reus y Tarragona			
Sale	LL. Montb.	Sale	
5'30	8'20	8'30	
	10'53	11'18	
14'11	16'16	16'21	
		17'26	
Nota: El tren que llega á Montblanch á las 10'53 sale de Vimbodí á las 10'10.			
LL. á Reus	Sale	Ll. Tarrag.	
9'50	8'12	8'45	
13'39	10'00	10'32	
17'28	14'35	15'15	
19'12	17'36	18'09	
	19'42	20'29	
De Tarragona á Tortosa, Castellón y Valencia			
Sale	Ll. Tortosa	Sale	
7'39	10'49	11'39	
11'14	13'16	13'21	
17'18	20'37	21'02	
23'14	1'50	2'11	
LL. Castellón	Sale	LL. Valencia	
19'22	19'31	22'43	
16'43	16'55	19'12	
	9'51	13'06	
	6'07	9'00	
Nota: El tren que sale de Tortosa á las 21'02 no pasa de Benicarló, en donde llega á las 0'37.			
De Valencia á Castellón, Tortosa y Tarragona			
Sale	Llega á Castellón	Sale	
5'25	8'35		
10'49	12'54	12'58	
14'10	17'31	17'33	
18'45	21'43	21'55	
		9'45	
Ll. Tortosa	Sale	Ll. Tarrag.	
16'00	16'05	18'02	
2'10	2'27	5'00	
18'40			
6'39	6'56	10'36	
Nota: El tren que llega á Tortosa á las 6'36 procede de Benicarló, de donde sale á las 3'59.			
De Reus á Mora, Zaragoza y Madrid			
Proc. de S. V.	2'37	3'01	5'29
De Roda	9'15	9'27	11'10
De Barcelona	13'08	13'38	15'20
De Prat	17'28	18'03	21'13
De Barcelona	19'55	20'44	22'40
De id.	22'03	22'11	23'14
S. Mora	Ll. Zaragoza	Sale	Ll. Madrid
6'11	16'04	18'10	14'00
9'30	21'49		
15'26	20'35	21'05	8'20
23'35	6'06	7'05	21'55
23'20	3'01	3'10	11'20
Nota: Los trenes que llegan á Mora á las 11'16 y á las 21'13 no pasan más adelante; y el que se organiza en dicha estación y sale á las 9'30 llega tan sólo hasta Zaragoza.			
De Madrid á Zaragoza, Mora y Reus			
Sale	Llega á Zaragoza	Sale	
14'50	9'35	11'41	
14'75	1'40	1'50	
7'00	21'00	22'38	
19'35	6'35	7'00	
Ll. Mora	Sale	Ll. á Reus	
21'37	23'15	24'05	
5'34	5'39	6'47	
5'09	6'00	8'04	
	7'03	10'46	
11'54	12'24	14'09	
	15'20	17'18	

Librería y Tipografía Católica  
**FUNDADA EN 1870**  
**SECCION DE GRABADOS**  
 Tipográficos artísticos  
**BARCELONA PINO, 5**  
 Fotograbados de autotipia y de raya para todos los objetos

**Supersal de Luis Trincher**  
 Gran surtido en Sombreros y Gorras  
 Especialidad para el CLERO. Birretes para la MAGISTRATURA y FACULTADES. TERESIANAS y ROSES para el Ejército  
 TRICORNIOS para la Armada  
 Solidos y Bonetes

28, Conde de Rius, 28--Tarragona

**La Mutual--FRANCO-ESPAÑOLA**  
 Caja de ahorros popular  
 Delegado provincial: D. Juan Fernández--Granada, 7

**MIGUEL MELINDRES CLARA**  
 Dibujante y constructor de Altares  
 urnas, andas, sagrarios, monumentos para Semana Santa, etc. ARCOS DE TRUNFO y otros adornos para fiestas populares.  
 Sección de composuras y transformación de los mismos.  
 Tarifas más económicas.

Plaza de las Coles, 2--CARPINTERIA TARRAGONA

**"LA ACTIVIDAD"**  
 Sociedad Anónima de Crédito y Seguros--Pamplona NAVARRA  
 Unica en España. premiada con Medalla de Plata, en el gran Concurso internacional de París de 1904  
 Posee Importantes Edificios y Terrenos propios en Pamplona, Zaragoza y San Sebastián  
 Tiene un capital social de 10.000.000 de pesetas efectivas.  
 Su capital de reservas es de más de 700.000 pesetas  
 El capital de Primas á cobrar: Más de 12.000.000 de pesetas  
**Garantia total: Más de 26.000.000 de pesetas**

Cotización de sus acciones: Más del 400 o/o.  
 Suscriptores en general: Más de 72.000.  
 Suscriptores solo en el Seguro Infantil, Más de 73.000.  
 Suscriptores en ésta Capital y Provincial: Más de 1700.  
 Contratos terminados y satisfechos puntualmente: Más de 1.400.  
 Importe de dichos contratos: Más de 130.000 pesetas.  
 Por su noble proceder y simpáticas condiciones adquiere más de MIL suscriptores cada mes en sus diferentes ramos, que son:

**Seguro Infantil** (especialidad de esta Compañía), recomendado á los padres de familia por los Rdmos. Prelados de Tarragona, Pamplona y Zaragoza, propio para constituir con más ó menos sacrificio mensual (desde una peseta hasta el maximum de prima que se quiera) un dote para los hijos, terminación de la carrera, establecimiento, quinta, toma de estado, etc.  
**Seguro de Vida y Renta Vitalicia** para proporcionarse los jóvenes con un módico ahorro semanal (desde una peseta) una tranquila vejez; (más de una peseta diaria).  
**Seguro á plazo fijo**: desde solo dos años de plazo, para cobrar desde 100 pesetas de capital, utilísimo á todos en general.  
**Seguro de Renta Vitalicia inmediata** conveniente á las personas sin heredero que les interesen.  
**Seguros de Vida sobre una y sobre dos cabezas**, con y sin reconocimiento, médico, verdadero amparo de viudas y huérfanos.  
**Imposiciones de capital á interés**: 5 o/o anual por uno ó más años, 4 o/o anual por 6 meses.  
 Se dan y remiten gratis, prospectos, tarifas y detalles á quien los solicita y suscribe á quien lo desea en la representación provincial y en las locales.  
 Representante provincial: D. León Ferré General--Caballeros

**EMULSION NADAL** Mejor que Scott y similares. Unica con 80 por 100 aceite bacalao todo asimilable. Usando aceite solo, se tolera mal y pierde vias intestinales. Reconstituyente niños, adultos, viejos, consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulas, raquitismos, anemia. Certifican eminentes Doctores, Colegios Médicos y Farmacéuticos.  
 Medalla de Plata

**JARABE HIPOFOSFITOS NADAL** Tónico reconstituyente, estimulante. Hipofosfitos cal, estricnina, hierro, manganeso, quinina, sosa, cuasina, neurostina (ósforo orgánico) formiato pota. Anemia cerebral, enfermedades medulares, astenia muscular, activa digestión, detiene caducidad orgánica.  
 Medalla de Plata

**GLIMINA NADAL** Antidiabético infalible de «Limas de mar». Pedir literatura.  
 TARRAGONA, MAYOR, 14.

**CHOCOLATES ESTRADER**  
 Son por su pureza su sabor y su precio insuperables  
 El chocolate de costumbres catalanas á 4, 5, 6 y 8 reales libra; es tónico, reconstituyente y no tiene igual entre los chocolates elaborados. Consagra el voto del público el éxito creciente y sin igual que ha obtenido el

**CHOCOLATE Á LA NATILLA**  
 especialmente recomendable por el voto unánime de los consumidores, á los enfermos, á los convalecientes, á los antémicos, y en general á las personas de estómago delicado.  
 Ninguna casa como la de Estrader, ofrece al público un desayuno tan completo por cinco céntimos, como el que la casa Estrader les brinda en sus excelentes clases: *Vainilla, Leche y Canela*.  
 De venta en todos los Colmados, Confiterías y Droguerías. Para los pedidos al por mayor dirigirse al Representante en Reus: D. PEDRO PUJOL MINGUELL--Arrabal de San Pedro, 10.--Reus.  
 Probad nuestros chocolates y os convenceréis.  
 Nuestra divisa es esta: **Obras son amores, y el mejor de los chocolates el Chocolate Estrader.**

**LA CRUZ**  
 DIARIO CATÓLICO  
 Defensor de los intereses morales y materiales del país  
 Independiente de todo partido  
**Religión, Ciencia, Literatura**  
 Información telegráfica propia, con alcance hasta las últimas horas de la noche.  
 CORRESPONSALES EN LAS PRINCIPALES POBLACIONES

Suscripción: Tarragona, trimestre..... 4 pesetas  
 Resto de España, id..... 4'50

Se publica en Tarragona todos los días excepto los Innes



## GRANDES REBAJAS GRAMOPHONE

MAQUINA PARLANTE LA MAS PERFECCIONADA

F. Rigau, relojero

Bajada de Misericordia, 14, Tarragona  
 Catálogos gratis á quien los pida